



**Alegaciones formuladas por GASNAM ante la CNMC en el
trámite de audiencia de la Propuesta de Circular de Peajes
EXPEDIENTE: CIR/DE/003/19**

13 de abril de 2020



Gasnam es una asociación que fomenta el uso del gas natural y renovable en la movilidad, tanto terrestre como marítima, en la península Ibérica.

Actualmente cuenta con 130 socios de múltiples sectores: energía, automoción, ingeniería, transporte de mercancías y viajeros, puertos, navieras, astilleros, universidades y administraciones.

GASNAM agradece la oportunidad de hacer llegar nuestros comentarios al proceso de consulta pública abierto por la Comisión Nacional de Mercados y Competencia a la circular por la que se establece la **metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural**.

El uso de Gas Natural en aplicaciones de movilidad (GN Comprimido y GN Licuado) ya es una realidad, se trata del combustible alternativo de mayor potencial no sólo de futuro si no de presente. Mezclado con gas renovable (biometano o hidrógeno) lo hace sea una energía la transición para una economía baja en carbono, con muy bajas emisiones de CO₂, NO₂, NO_x, SO_x y PM, entre otras ventajas nos encontramos ante:

- Una tecnología completamente madura.
- Aporta una importante mejora medioambiental.
- Generara ahorros económicos relevantes.
- Además de su alta disponibilidad, flexibilidad y escalabilidad.

La versatilidad de Gas Natural le confiere un rol principal en el futuro el desarrollo de energías renovables como Biometano e Hidrógeno:

- Es perfectamente intercambiable con biometano.
- Combinable con el H₂.
- Permitirá aprovechar las infraestructuras actuales de Gas Natural para el desarrollo gases renovables sin necesidad de inversiones adicionales.

Adicionalmente se precisa de la necesidad de creación de un Plan nacional de desarrollo de gas renovable (análogo a los principales EE.MM. de la UE):

- Mecanismos de apoyo al desarrollo de esta tecnología.
- Marco regulatorio estable que permita e incentive la promoción de gas renovable.
- La creación de un mercado de Certificados de origen gas renovable.

El gas renovable es el mayor contribuidor energético a la Economía Circular:

- Mediante la Valorización de recursos: energía renovable + bioproductos
- La optimización de gestión de residuos orgánicos y su transformación en energía.



La Directiva 2014/94/UE del 22 de octubre de 2014 relativa a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos considera el gas natural uno de los principales combustibles alternativos con potencial para sustituir al petróleo a largo plazo.

La Directiva establece un marco común de medidas para la implantación de una infraestructura de combustibles alternativos en la Unión a fin de minimizar la dependencia del petróleo y mitigar el impacto medioambiental del transporte. Se establece requisitos mínimos para la creación de una infraestructura.

Sobre la propuesta de Circular:

La principal dificultad en el despegue de las ventas de los vehículos a gas natural es debida a la escasez de estaciones de servicio en el territorio nacional. Es por ello que toda medida que pueda incentivar el desarrollo de puntos de repostaje de gas natural será positiva para promocionar esta tecnología.

Una de las principales limitaciones en el despliegue de gasineras actualmente es el coste de los peajes que han de soportar, sobre todo, en estaciones de servicio con consumos inferiores a 5GWh/año y en suministros en baja presión.

La propuesta de Circular introduce una modificación positiva en este sentido, la eliminación del escalón de presión en relación al peaje a establecer; de este modo no existe discriminación entre los peajes en alta y baja presión, lo cual en principio, va a permitir el desarrollo de estas infraestructuras allí donde hasta ahora era más difícil, esto es, en red de presión inferior a 4 bar. Pero el establecimiento de este peaje único en la nueva Circular por presión tiene un doble impacto:

- En los actuales clientes suministrados a presión superior a 4 bar, y con un consumo inferior a 5GWh/año, el coste se ve incrementado de manera importante respecto del actual.
- No soluciona el actual problema de conexiones a redes de presión inferior a 4 bar al seguir manteniendo un coste que consideramos elevado para hacer viable la infraestructura.



Con lo citado queremos destacar que la nueva circular, de publicarse en su redactado actual, supondría una limitación en el desarrollo de nuevas gasineras, y la puesta en riesgo de la viabilidad de las actualmente conectadas.

Vista la Circular 3/2020, de 15 de enero, aprobada por la CNMC, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad, se establezca igualmente un peaje específico en la salida a puntos de suministro de estaciones de servicio para su venta como gas vehicular. Valoramos muy positivamente el impulso que esta medida representa para la movilidad sostenible, y consideramos que, atendiendo a un principio de neutralidad tecnológica, otros combustibles alternativos como es el gas natural deberían gozar de medidas similares

Con el fin de minimizar el impacto en el desarrollo del GNV y de atender al principio de neutralidad tecnológica antes citado, desde Gasnam proponemos incluir en el texto de la Circular la siguiente Disposición Adicional:

Disposición adicional XXX. Peajes de salida de la red local y de carga de cisternas aplicables a los puntos de recarga de vehículos de gas natural

- 1. El comercializador que abastezca a un punto de suministro para recarga de vehículo a gas natural podrá solicitar la aplicación del peaje regulado en esta disposición ante el distribuidor o el transportista como opción alternativa a los peajes generales. Para ello, deberá acreditar que el punto de suministro será de utilización exclusiva para la recarga de vehículos a gas natural.*
- 2. El peaje de salida de PVB a consumidor aplicable, de manera transitoria hasta que el consumo de dicha instalación alcance los 5 GWh/año, será el RL 7. Así mismo el cálculo del caudal máximo medido a facturar en estas circunstancias será el consumo medio del mensual. En caso en que el suministro se realice a través de cisternas de GNL, el Transportista aplicará un descuento del xx% sobre el peaje de carga de cisternas en vigor.*
- 3. En el caso de que el suministro se realice desde una red local, será necesario que este punto de suministro cuente con un equipo de telemedida en funcionamiento.*
- 4. En el caso de que se detectara que el punto de suministro no es de dedicación exclusiva a la carga de vehículos a gas, se procederá a la refacturación del mismo aplicando los correspondientes peajes de*



acceso a las redes de transporte y distribución, o en su caso el peaje de carga de cisternas, con una penalización del 20%.